



Resolución n.º 3
(1° de marzo de 2016)

Para atender eficazmente distintas funciones a cargo de la Sala Plena del Consejo de Estado, es necesario distribuir el trabajo preparatorio en comisiones compuestas por los magistrados que integran la Corporación.

Una de tales funciones está relacionada con la actualización, ajuste y reforma al reglamento interno (artículo 237, numeral 6º de la Constitución Política, artículo 35, numeral 8º de la Ley 270 de 1996 y artículo 109, numeral 1º de la Ley 1437 de 2011), lo que hace necesario crear formalmente la Comisión de Reglamento del Consejo de Estado.

Con ocasión de la invitación de la Presidencia de la Corporación a todos sus miembros para ser parte de la Comisión de Reglamento, algunos expresaron su interés de pertenecer a la misma. Por tanto, se

RESUELVE:

1. Crear la Comisión de Reglamento del Consejo de Estado, encargada de adelantar los análisis y trabajos preparatorios relacionados con la actualización, ajuste y reforma del reglamento interno, que servirán de insumo a la Sala Plena de la Corporación para orientar las decisiones pertinentes.
2. La Comisión de Reglamento del Consejo de Estado estará compuesta por todos los miembros de la Corporación que deseen participar en la misma, y su coordinación estará a cargo del magistrado que el grupo integrante acuerde.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión que desempeñara sus funciones en el año 2016 estará conformada, inicialmente, por los magistrados Martha Teresa Briceño de Valencia, Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, Carlos Alberto Zambrano Barrera y los magistrados integrantes de la Sala de Consulta y Servicio Civil –Álvaro Namén Vargas, German Bula Escobar y Édgar González–. La coordinación corresponderá a la magistrada Martha Teresa Briceño de Valencia.

DANILO ROJAS BETANCOURTH
Presidente